

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES (NORMA DE ETICA)**

LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A ESP ha tenido desde 1958 un destacado papel en el sector eléctrico colombiano y por lo tanto en el desarrollo económico y social del país.

Como organización, la compañía vela por un ambiente adecuado, propio de empresas que mantienen un alto nivel de exigencia y compromiso con esta meta, sin embargo llegar a donde queremos sólo será posible si todos asumimos la cuota de responsabilidad que nos corresponde.

La compañía entiende que el comportamiento ético de sus colaboradores constituye la única manera de actuar en busca de los objetivos. Por ello, los Valores Corporativos serán aquellos que adecuen las pautas generales de conducta del trabajador, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y atendiendo los siguientes principios generales: Conducta Ética, Responsabilidad, Profesionalismo y Confidencialidad.

El desempeño de la EEC S.A. ESP, se funda en la conducta de sus trabajadores; debido a ello, se ha preparado este Código que establece los principios bajo que han de regir su comportamiento, con el fin de alcanzar la excelencia en la gestión empresarial.

Por ello, las normas contenidas en el Código de Conducta de los Trabajadores son de estricto cumplimiento, por lo tanto, agradeceré su lectura, interiorización y aplicación.

**David Felipe Acosta Correa**  
**Gerente General EEC S.A. E.S.P.**

## ***I. Objeto***

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir los comportamientos de los trabajadores, enmarcado todo ello en los comportamientos propios de la EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.: Desarrollo del Personal, Trabajo en Equipo, Conducta Ética, Orientación al Cliente, Orientación a Resultados, Innovación, Comunidad y Medio Ambiente.

Esta Norma es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de la Empresa. La violación de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones consagrados en este Código constituye **falta grave disciplinaria**.

## ***II. Ámbito de Aplicación***

Este Código de Conducta se aplicará a todos los trabajadores vinculados con contrato de trabajo a la EMPRESA DE ENEREGÍA DE CUNDINAMARCA S.A ESP o en las empresas donde éstas ostenten condición de socio mayoritario, tanto a nivel nacional como internacional.

## ***III. Principios Generales de Actuación***

Los trabajadores de la EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A ESP, sobre la base de nuestros valores, adecuarán su actuación a los siguientes principios: Conducta Ética, Responsabilidad, Profesionalismo y Confidencialidad.

**Conducta Ética:** Actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria.

Conlleva las siguientes exigencias:

- **Lealtad y Buena Fe:**

Ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Empresa, los clientes, los superiores jerárquicos, pares y colaboradores, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se relacione.

- **Conflicto de Intereses:**

Actuar dando prioridad a los intereses de la Compañía frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, actividades, servicios o asesoramientos realizados en nombre de la EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A ESP.

A título de ejemplo, a continuación se enuncian algunas situaciones que pudieran tipificar conflicto de intereses, sin perjuicio que existiesen otras:

- Ocupar cualquier cargo en alguna empresa u organismo que pudiera interferir o relacionarse directa o indirectamente con el desempeño de sus deberes de trabajador en la Empresa, salvo que esté actuando en nombre de la misma.
- Utilizar directa o indirectamente cualquier tipo de información de la Empresa, para beneficio personal o de su familia inmediata, o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Utilizar información de la Empresa, en perjuicio de la misma o para cualquier otro fin no relacionado directa o indirectamente con las funciones desempeñadas en la Empresa
- Tener un interés financiero significativo directo o indirecto con cualquier proveedor, contratista o con grandes clientes de la Empresa.
- Contratar con empresas contratistas independientes que tengan por objeto la adquisición o contratación de materiales, equipos, obras y/o servicios, con los cuales tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o conyugal (cónyuge o compañero permanente o transitorio) con trabajadores de la Empresa relacionados directamente con la función objeto de la contratación **(Ver anexo I)**.
- Realizar negocios por su propia cuenta en las instalaciones de la Empresa, o utilizarla para tal fin, o para cualquier fin particular distinto a la naturaleza de sus funciones.

- Vender, arrendar o comprar servicios, equipos o materiales de la Empresa, excepto en el desarrollo normal de sus funciones.
- Efectuar inversiones, depósitos o préstamos con clientes o proveedores significativos para la Empresa y bajo condiciones diferentes a las normales del mercado, que supongan una rentabilidad mayor o un coste por interés menor para el trabajador o su familia inmediata.
- Revelar cualquier información de la Empresa, que razonablemente pueda interferir el desarrollo de sus labores o perjudicar los intereses de la misma.
- Solicitar o recibir algún tipo de prebenda que pueda comprometer la objetividad de los funcionarios relacionados con el proveedor o contratista; en caso de duda, se debe consultar con el Gerente General o el Gerente de área, según el caso, sobre lo que el proveedor o contratista ofrece o regala, antes de recibirlo.

- **Integridad de la Información:**

La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra y precisa.

Se deberá suministrar información verás y oportuna que refleje la realidad de la compañía, tanto en las áreas internas como a los entes de control o entidades externas que la soliciten.

- **Información Privilegiada:**

La divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se hará para uso preferencial, ni utilizarla para favorecer intereses propios o de terceros.

El trabajador de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., debe destacarse por su elevado grado de **profesionalismo y responsabilidad**, basando su comportamiento en los siguientes principios:

- **Formación:**

Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.

- **Eficiencia:**

Aspirar a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de sus funciones.

- **Cooperación:**

Cooperar personal y activamente con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores u otros trabajadores.

- **Información:**

Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.

- **Legalidad:**

Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. relativas a su ámbito de responsabilidad.

Acatar las políticas y directrices gerenciales.

Contribuir a alcanzar la visión de la empresa y a cumplir los objetivos estratégicos planteados.

Conocer, cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, las normas de contratación, los procesos y procedimientos y los demás controles establecidos en la compañía.

- **Prevención de Riesgos Profesionales:**

Cumplir las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la Empresa ponga a su disposición. En caso de tener un equipo a su cargo, se asegurará que los miembros del mismo realicen sus actividades en condiciones óptimas de seguridad.

Todo trabajador debe cooperar con la Empresa, en sus esfuerzos por proteger la salud, la seguridad y la vida de sus empleados, contratistas, proveedores, clientes y visitantes.

- **Innovación:**

Promover la creación de nuevas propuestas de valor tanto para las diferentes áreas de la compañía como para clientes a partir del desarrollo o mejoramiento sustancial de servicios, productos o procesos, bajo criterios de rentabilidad.

- **Relación con Proveedores:**

El establecimiento de las relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de su condición de colaboradores de la Compañía, por lo que el tratamiento ha de ser paritario y siempre dentro del marco legal.

Se encuentra prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Así mismo no utilizará la posición de trabajador para obtener ventajas personales.

- **Orientación al cliente:**

Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad del servicio y colaboración, buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio.

La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encausando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.

- **Uso de Recursos de la Compañía:**

Emplear los recursos de la Compañía exclusivamente para fines profesionales.

No comprometer el horario de trabajo en actividades extralaborales, sin la previa autorización del Gerente de área o Jefe de oficina.

- **Colaboradores:**

En el caso de tener un equipo a su cargo, ha de prestar especial atención a la motivación y desarrollo profesional de los mismos, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base al mérito y a su aportación profesional. Para ello, entre otros, mantendrá la empleabilidad de sus colaboradores, fomentará su formación y aprendizaje, reconocerá sus esfuerzos de forma específica y valorará objetivamente sus logros.

- **Compromiso con el Medio Ambiente:**

Ha de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del Medio Ambiente, para lo cual cumplirá las exigencias legales; se comprometerá con los programas medioambientales puestos en marcha en LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. y actuará con la máxima diligencia en subsanar cualquier error que dañe el Medio Ambiente.

- **Dedicación:**

Prestar la dedicación que exija el desempeño de sus funciones. Además de ello, mantendrá una actitud favorable a la disponibilidad funcional necesaria que LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. pueda requerir.

Ejercer las actividades asignadas aplicando los conocimientos de la manera más competente y proactiva, buscando el mejoramiento continuo de la organización.

Cumplir con los horarios de citas, reuniones, plazos de entrega y compromisos adquiridos con ocasión del contrato de trabajo suscrito con la compañía.

- **Mercado de Valores:**

El trabajador deberá atenerse a lo establecido en el Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores correspondientes, cuando desarrolle su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores o tenga acceso a información reservada, cuya difusión pueda influir en la cotización de valores o instrumentos financieros.

- **Confidencialidad:**

Se entiende que el trabajador de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno de las Compañías como en las relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente **confidencialidad** respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa.

Este principio, que mantiene su vigencia aún después del cese de la condición de trabajador de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., se concreta en:

- **Secreto Profesional:**

Mantener el secreto profesional con relación a datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., y sus trabajadores que no sean de carácter público y cuya

divulgación pueda afectar a los intereses de las compañías. No se podrá facilitar la información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto expreso de la ley.

- ***Propiedad Intelectual:***

No podrá utilizarse para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, videos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., dado que la empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.

- ***Conocimiento y Formas de Hacer:***

Mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

- **Deber de protección en uso de activos:**

Sólo se permite el uso de las instalaciones, la infraestructura telemática e informática, y los demás recursos de la Empresa para fines relacionados con el desempeño de las funciones asignadas a los trabajadores.

- **Deber de información de hurto de Energía y otros actos contra LA EMPRESA:**

Es obligación de todo trabajador dar a conocer de manera oportuna a los responsables, todo hurto o intención de hurto de energía (medidores truncados, enganches directos fraudulentos etc.) del que tenga conocimiento, ya sea en el desempeño de sus funciones como trabajador o fuera de ellas.

Así mismo debe informar cualquier acto que conozca en las mismas condiciones y que atente los intereses de la Empresa.

- **Información Electrónica:**

La información de la Empresa transmitida y/o almacenada electrónicamente es un activo que requiere una protección particular.

Está prohibida la duplicación del software y de la información contenida en las bases de datos existentes en la Empresa, así como la instalación de software del que la Empresa no posea su licencia debidamente autorizada.

Todo trabajador debe conocer el nivel de protección de la información que maneja y cumplir las políticas, normas, procedimientos y medidas establecidas en la empresa para la seguridad y uso de la información.

- **Relaciones entre trabajadores:**

En caso de existir relaciones entre trabajadores que puedan generar conflicto de intereses o debilidades de control interno, serán analizadas y decididas por la Comisión de Interpretación establecida en el numeral V.

- **Vinculación laboral de parientes:**

Los aspirantes a ocupar nuevos cargos deberán informar si tienen algún familiar trabajado en la empresa hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o conyugal. En caso de tenerlos, el Gerente General autorizará el ingreso del candidato de manera expresa, sin que pueda laborar en la misma área de la compañía donde se encuentre el familiar **(Ver anexo I)**.

- **Uso de alcohol y drogas:**

Está prohibida la utilización, posesión, consumo, distribución o venta de drogas, y sustancias que contengan alcohol o alucinógenos que generen dependencia, dentro de las instalaciones de Empresa, o en ejercicio de su labor cuando el trabajador se encuentre fuera de su sitio de trabajo desarrollando funciones de la misma.

Está prohibido presentarse a laborar bajo los efectos de la droga, alcohol o sustancias alucinógenas.

- **Principio de Transparencia:**

Los trabajadores de la Compañía en todos los actos y contratos, deben evitar privilegios, discriminaciones, tratamientos no objetivos y toda práctica que pueda generar competencia desleal o restrinja en forma indebida la competencia.

#### ***IV. Limitaciones e Incompatibilidades***

Los trabajadores de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., tendrán las siguientes limitaciones:

- No podrán desempeñar cargos, funciones o representaciones en empresas competidoras, empresas proveedoras de bienes y servicios o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia.

- Deberán consultar previamente a LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. la acepción de cualquier cargo, designación o nombramiento ajenos a la Compañía, que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional a la Empresa.
- No podrán utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., dado que la Empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.

## ***V. Interpretación y Seguimiento***

- La interpretación de éste Código de Conducta, a efectos de consultas, solicitudes de autorización, informaciones y emisión de informes sobre los distintos apartados del mismo, compete a una Comisión de Interpretación formada por el Gerente General, el Gerente Jurídico, el Responsable Unidad de Control Interno y el Gerente Financiero y Administrativo.

## ***VI. Responsabilidades***

La Gerencia Financiera y Administrativa será la encargada de canalizar las consultas, comunicaciones y solicitudes de autorización a que se refiere el presente documento. Así mismo, dicha Gerencia será la encargada de recibir la comunicación de posibles incumplimientos y de dar las instrucciones que su aplicación requiera.

Será responsabilidad de la Gerencia Financiera y Administrativa administrar la aplicación del presente Código. Así mismo, será responsable de su revisión y actualización cuando así se requiera.

Será responsabilidad de todos los trabajadores comunicar a la Empresa la existencia de algún hecho relacionado con el contenido de la presente norma, al igual que reportar cualquier violación a la misma.

## ***VII. Vigencia***

El presente Código de Conducta entrará en vigencia una vez se apruebe por el Gerente General, debiendo ser comunicado a todos los

trabajadores de la Empresa, dejando sin efecto todas las normas, instrucciones y disposiciones anteriores.

En Bogotá D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2009.

**David Felipe Acosta Correa**  
**Gerente General EEC S.A. E.S.P.**

## **ACUERDO DE CONDUCTA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA CON LOS COLABORADORES DE LA EEC S.A. ESP**

La EEC S. A. ESP busca que sus Colaboradores trabajen siempre con la perspectiva de cumplir con los estándares planteados en el CODIGO DE CONDUCTA y velará para que éste se de a conocer y se cumpla.

La Gerencia General invita a sus colaboradores a que adopten el contenido del Código de Conducta y reporten a su jefe inmediato, al Jefe de la Oficina de Control Interno o al Área de Recursos Humanos cualquier violación y/o incumplimiento al mismo y que pueda afectar el correcto desempeño de empresa al atentar contra su patrimonio, prestigio y buen nombre.

## **VALORES CORPORATIVOS**

- **DESARROLLO DEL PERSONAL**  
Aseguramos las oportunidades de desarrollo en base al mérito y a la aportación profesional.
- **TRABAJO EN EQUIPO**  
Fomentamos la participación de todos para lograr un objetivo común, compartiendo la información y los conocimientos.
- **CONDUCTA ÉTICA**  
Actuamos con profesionalismo, integridad moral, lealtad y respeto a las personas.
- **ORIENTACIÓN AL CLIENTE**  
Centramos nuestro esfuerzo a la satisfacción del cliente, aportando soluciones competitivas y de calidad.
- **ORIENTACIÓN A RESULTADOS**  
Dirigimos nuestras actuaciones hacia la consecución de los objetivos del proyecto empresarial y de rentabilidad para nuestros accionistas, tratando de superar sus expectativas.
- **INNOVACIÓN**  
Promovemos la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad desde criterios rentables.
- **COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE**  
Nos comprometemos social y culturalmente con la comunidad. Adaptamos nuestras estrategias empresariales a la preservación del medio ambiente.
- **SEGURIDAD Y SALUD**  
Nos comprometemos decididamente con la seguridad y salud laboral promoviendo una cultura preventiva.

## ANEXO I

### LÍMITES PARA LA VINCULACIÓN LABORAL DE PARIENTES Y PARA LA CONTRATACIÓN CON EMPRESAS CONTRATISTAS

<b>GRADO</b>	<b>FAMILIARES</b>
Hasta 4°. Grado de Consanguinidad	Padres-Hijos, Abuelos-Nietos, Hermanos, Tíos-Sobrinos
Hasta 2do. Grado de Afinidad	Suegros- Nueras, Suegros-Yernos, Cuñados
1°. Civil	Padres adoptantes-Hijos adoptivos
Vínculo Conyugal	Cónyuge, compañero (a) permanente o transitorio.

## FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN INTERNA-TRABAJADORES

Yo, \_\_\_\_\_  
identificado como aparece al pie de mi firma, declaro haber recibido,  
leído y comprendido el CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS  
TRABAJADORES de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA  
S.A. ESP., que comparto los principios y pautas de conducta que  
contiene y, en consecuencia, me comprometo a cumplirlos,  
divulgarlos y, en la medida de lo posible, a hacerlos cumplir.

Manifiesto que soy conciente de que el incumplimiento de éstos es  
motivo de investigación disciplinaria, de acuerdo con lo establecido en  
el Reglamento Interno y demás normas vigentes en la empresa.

Suscribo el presente documento en la ciudad de  
\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
del año \_\_\_\_\_.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad No.:** \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_